

INFORME SECRETARIAL: 16 DE FEBRERO /2024

A Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2024-00098-00.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 1701-40-03-003-2024-00098-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda ejecutiva promovida por Fernando Flórez Valencia quien actúa mediante poder especial que le confiere la señora Romelia Valencia Osorio y quien actúa mediante apoderado judicial en contra del señor Francisco Antonio Gil .

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo introductor y sus anexos, este despacho considera que se debe inadmitir la presente demanda por cuanto no se allegó debidamente escaneada la letra de cambio aportada como recaudo ejecutivo, hecho que impide determinar, ya que es ilegible, la fecha de vencimiento. Por tal razón se le pide a la parte que allegue al Juzgado el original de la letra de cambio.

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida y se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena del rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por Fernando Flórez Valencia quien actúa mediante poder especial que le confiere la señora Romelia

Valencia Osorio y quien actúa mediante apoderado judicial en contra del señor Francisco Antonio Gil.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería judicial amplia y suficiente al Dr. Hernán Darío Soto Arango para actuar en este proceso, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
J U E Z

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 026 del 19/02/2024 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8a167627839e60da6d5ce6525999545f754bbf71c5f80f9125f91099fe70c7**

Documento generado en 16/02/2024 01:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>